

Organismo	CONSELLERIA DE ECONOMIA, EMPLEO E INDUSTRIA	
Título	Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad social empresarial (RSE)	
Forma y plazo de solicitud	Las solicitudes de las distintas líneas de esta orden deberán formalizarse por separado para cada una de estas y, de ser el caso, por cada una de las sublíneas o supuestos. El plazo de solicitud es hasta el 10/06/2021	
Objetivo (Artº 1)	Establecer ayudas e incentivos a pymes, incluidas personas trabajadoras autónomas para implantar sistemas de gestión de RSE, la igualdad laboral, así como, para adoptar medidas de corresponsabilidad y de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.	
Período (Artº 2)	Podrán ser subvencionables las acciones que se realicen entre el día 1 de enero de 2021 y 31 de octubre de 2021	
Líneas las de ayudas (Artº 3) Cuantía de las ayudas (Artº 6, 9,12, y 15)	<u>LÍNEA I. Elaboración e implantación de planes de igualdad (TR357C).</u>	a) Hasta el 80 % de los costes que lleve consigo el proceso de diagnóstico previa de la empresa con un máximo de 3.000 € en las empresas de hasta 20 personas trabajadoras y hasta 5.000 € en los demás supuestos. b) Hasta el 80 % de los costes derivados de la elaboración de un plan de igualdad, con un máximo de 1.500 € en las empresas de hasta 20 personas trabajadoras, y hasta 3.000 € en los demás supuestos. c) Hasta el 80 % de los costes derivados de la implantación de las medidas prioritarias previstas en la primera fase del plan de igualdad con un coste máximo de 1.000 € en las empresas de hasta 20 personas trabajadoras, y hasta 2.000 € en los demás supuestos. d) Una cuantía de 12.000 € por la contratación como mínimo de un año de una persona experta en igualdad.
	<u>LÍNEA II. Conciliación (TR357D)</u> Sublínea II.1. Incentivos para el fomento del teletrabajo.	- Acuerdo de teletrabajo con personal con al menos una persona vinculada al centro de trabajo por un período mínimo de 2 años. - Contratación personal <i>ex novo</i> en modalidad de teletrabajo. Las ayudas consistirán en un incentivo de 2.000 euros por persona trabajadora con un acuerdo de teletrabajo con el límite máximo de 8.000 euros por empresa. El límite máximo se incrementará en 1.000 euros para aquellas empresas en las que la tasa de ocupación femenina sea por lo menos igual a la masculina.
	Sublínea II.2 Incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria .	Cualquier medida de flexibilidad horaria de duración mínima de 2 años. Las ayudas consistirán en un incentivo de 10.000 euros por empresa. El límite máximo se incrementará en 1.000 euros para aquellas empresas en las que la tasa de ocupación femenina sea por lo menos igual a la masculina.

	Sublínea II.3 Adquisición de elementos tecnológicos que posibiliten el teletrabajo.	Portátiles, webcam, impresoras, escáner, etc. Hasta el 80% de la inversión con un tope de 1.500 euros por persona beneficiada y con el límite de máximo de 20.000 euros por empresa.
	LINEA III. Certificaciones de RSE (TR357B)	Será el pago del 80 % de los costes que lleve consigo el proceso de certificación o verificación con un máximo de 2.000 € por empresa.
Beneficiarios y requisitos (Artº 5)	- Las empresas solicitantes podrán ser pymes o personas trabajadoras autónomas, que tengan suscritos contratos con personas trabajadoras por cuenta ajena, con domicilio social y centro de trabajo en Galicia y deberán contar con un mínimo de 6 personas trabajadoras. También podrán presentar solicitudes las empresas con agencia o sucursal en Galicia. - En el caso de la línea I (planes de igualdad) las empresas deberán contar como mínimo con 15 personas trabajadoras y un máximo de 100. Las empresas deben implantar el plan de igualdad de forma voluntaria o cumpliendo una exigencia de su convenio colectivo. - Para todas las líneas será necesario que las entidades solicitantes tengan una tasa de estabilidad por lo menos del 50 % desde el 1 de enero de 2021 y durante todo el período de ejecución de las ayudas. - Asimismo, no se otorgarán ayudas a empresas o grupos empresariales que ya fueran beneficiarias de estas ayudas, por los mismos conceptos, en años anteriores.	